

Barcelona, en fecha 28 de abril de 1987, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: En atención a todo lo expuesto, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Barcelona ha decidido:

1.º Estimar el presente recurso y, en consecuencia, anular por no ser conforme a Derecho la desestimación presunta por silencio administrativo de los recursos de reposición interpuestos por los actores contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 2 de octubre de 1985, por la que se acepta la propuesta de la Comisión de pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el área de «Historia del Arte», emitida el 12 de julio de 1985 en segunda convocatoria.

2.º Ordenar a la Administración demandada que realice los trámites oportunos a fin de que se proceda a la designación y constitución de una Comisión nueva y distinta a la anterior en todos sus miembros, que deberá valorar nuevamente a los actores.

3.º Desestimar las restantes pretensiones.

4.º No efectuar atribución de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 5 de febrero de 1988.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

4684 *ORDEN de 11 de febrero de 1988 por la que se rectifica la de 5 de febrero, que adscribía Profesorado a los Institutos de Bachillerato «Las Veredillas», mixto número 3 y mixto número 4, de Torrejón de Ardoz (Madrid).*

Ilmo. Sr.: Observados errores en la Orden de 5 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 16), por la que se adscribe con carácter definitivo a los Institutos de Bachillerato «Las Veredillas», mixto número 3 y mixto número 4, de Torrejón de Ardoz (Madrid), al Profesorado afectado por la creación del tercero de los Centros citados por desdoblamiento de los dos primeros, Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Excluir de la relación de Profesores del Instituto de Bachillerato «Las Veredillas», de Torrejón de Ardoz, a doña Mercedes Civantos Carrillo, Catedrática de Matemáticas, con número de Registro de Personal A47EC7236, y a doña María Mercedes Luengo Esteban, Profesora agregada de Matemáticas, con número de Registro Personal A48EC29121.

Segundo.—Incluir a las citadas Profesoras en la relación de Profesorado del Instituto de Bachillerato Mixto número 4, de Torrejón de Ardoz.

Tercero.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», según disponen los artículos 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 28) y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de septiembre).

Lo digo a V. I.

Madrid, 11 de febrero de 1988.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

4685 *RESOLUCION de 2 de febrero de 1988, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se corrige la de 12 de enero, en relación con las becas de introducción a la investigación.*

Apreciado error en la relación de adjudicatarios de becas de introducción a la investigación, convocadas por Resolución de 26 de octubre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre), del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, este Organismo, en sesión de su Junta de Gobierno de 27 de enero de 1988, acordó añadir a la relación de adjudicatarios de dichas

becas, anunciada por Resolución de 12 de enero de 1988, del CSIC («Boletín Oficial del Estado» del 29), las que se relacionan a continuación:

Angurel Lambán, Luis Alberto.

Madrid, 2 de febrero de 1988.—El Presidente, Enrique Trillas Ruiz.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

4686 *RESOLUCION de 10 de febrero de 1988, de la Dirección General de Empleo, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Federación Española de Municipios y Provincias.*

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Federación Española de Municipios y Provincias un Convenio para el mantenimiento y creación de empleos, procede su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a los efectos oportunos, como anexo a esta Resolución.

Madrid, 10 de febrero de 1988.—El Director general, José Ignacio Pérez Infante.

En Madrid a 8 de febrero de 1988.

Reunidos el excelentísimo señor don Manuel Chaves González, Ministro de Trabajo y Seguridad Social, y el excelentísimo señor don Tomás Rodríguez Bolaños, Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Actuando ambos en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de contratar y obligándose en los términos de este documento,

MANIFIESTAN:

a) Que ambas partes coinciden en «la necesidad de aunar esfuerzos para el mantenimiento y la creación de empleos desde el ejercicio de sus respectivas áreas de actuación».

b) Que tanto el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social como la Federación Española de Municipios y Provincias y las Corporaciones Locales asociadas llevan a cabo, en un ámbito específico común, múltiples iniciativas en relación con las consecuencias de la crisis económica y, muy especialmente, en la creación de empleo, susceptibles de una coordinación y colaboración que suponga tanto un mejor aprovechamiento de tales medidas e iniciativas como una extensión y profundización de sus objetivos y resultados.

c) Que las experiencias acumuladas durante los últimos años de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y las Corporaciones Locales demuestran la eficacia de la intervención municipal en los programas específicos de empleo, y alientan a proseguir y enriquecer el protagonismo municipal en el esfuerzo por la superación positiva de la crisis y el paro.

d) Que en fecha 18 de noviembre de 1985 se suscribió un Convenio de colaboración entre ambas instituciones, cuyos resultados aconsejan continuar e intensificar algunas de las áreas de colaboración ya emprendidas.

Por estos motivos, suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS:

Primera.—La finalidad del presente Convenio es definir los términos de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Federación Española de Municipios y Provincias en orden a una mejor coordinación institucional de las ayudas o acciones de fomento del empleo gestionadas por las partes firmantes.

Segunda.—Para la ejecución y seguimiento de este Convenio, para la resolución de las dudas que pudieran surgir en la interpretación del mismo y para la dinamización y coordinación de acciones de ambas partes, se crea una Comisión Mixta paritaria que estará compuesta por:

Por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social:

El Director general de Empleo, o persona en quien delegue, que la presidirá.